



SUBSECRETARÍA DE FOMENTO Y
NORMATIVIDAD AMBIENTAL
Dirección General Adjunta de Política y Regulación Ambiental
Dirección de Política y Mejora Regulatoria

SFNA.600/DGAPRA/320/2020

Ciudad de México, a 28 de octubre de 2020

Alfonso Guati Rojo Sanchez
Director General de Normas y Secretario Ejecutivo
de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad
Secretaría de Economía
Presente



SE
SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Dirección General de Recursos Materiales
y Servicios Generales
Dirección de Almacenes Inventarios
y Expedientes

29 OCT. 2020

Oficialía de Partes
Torre EJECUTIVA

Por instrucciones del Lic. Tonatiuh Herrera Gutiérrez, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales (COMARNAT), y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **por medio del presente se notifica al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad a su cargo, que como resultado de su revisión quinquenal, se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies* y la especie *Pseudotsuga menziesii*, misma que fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 06 de noviembre de 2010.**

Recibido
Oficio
anexo

Para efectos de lo anterior, se informa a usted lo siguiente:

1. El resultado de la revisión quinquenal de la Norma Oficial Mexicana que nos ocupa fue remitido mediante oficio número SFNA/DGSPRNR/155/2020 de fecha de 09 de octubre de 2020, suscrito por la Dra. Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y Recursos Naturales Renovables, mismo del que se destaca lo siguiente:

"... dando cumplimiento al Artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, (...), adjunto para los efectos antes señalados, el Informe de Revisión Sistemático elaborado por la Dirección General a mi cargo del cual se concluye la modificación de la NOM-013-SEMARNAT-2010, para que sea remitido al Comité Consultivo Nacional de Normalización y, posteriormente, se notifique lo conducente al Secretariado Ejecutivo de la Comisión Nacional de Infraestructura de la Calidad y, en su caso, se publique en la Plataforma Tecnológica Integral de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior, a fin de garantizar que la Norma en cita no pierda su vigencia durante el proceso de publicación de la norma modificada."

2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, la fecha límite para notificar al Secretariado Ejecutivo de la Comisión





Nacional de Infraestructura de la Calidad el resultado de la revisión quinquenal de la norma en comento es el día 06 de enero de 2021.

3. Que es facultad de los Integrantes del COMARNAT, aprobar el resultado de las revisiones quinquenales de las normas oficiales mexicanas de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 11, fracción XII de las Reglas de Operación de este Comité, razón por la cual, mediante oficio SFNA.-238, de 12 de octubre de 2020, suscrito por el Subsecretario Herrera, en su carácter de Presidente del COMARNAT, remitido mediante correo electrónico de 16 de octubre del 2020, se remitió la Convocatoria a la Tercera Sesión Ordinaria de 2020, incluyendo como tema en el Orden del día la aprobación del resultado de la revisión quinquenal de la norma que nos ocupa; del cual se adjunta para pronta referencia.
4. Que durante la celebración de la Tercera Sesión Ordinaria del COMARNAT, se sometió a consideración de los integrantes el resultado de la revisión quinquenal, consistente en la MODIFICACIÓN de la NOM-013-SEMARNAT-2010, registrándose la aprobación del resultado de manera unánime.

Por lo antes expuesto, y habiéndose cumplido en tiempo y forma lo dispuesto en los artículos 32 de la Ley de Infraestructura de la Calidad; 6, fracción X; 9, fracciones III y VI; 10, fracción XIV; 11, fracción XII y 18 de las Reglas de Operación del COMARNAT, **se notifica que como resultado de la revisión quinquenal, se MODIFICA la Norma Oficial Mexicana NOM-013-SEMARNAT-2010**, Que regula sanitariamente la importación de árboles de navidad naturales de las especies de los géneros *Pinus* y *Abies* y la especie *Pseudotsuga menziesii*, lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**El Director General Adjunto y
Secretario Técnico del COMARNAT**

Oscar Mendoza Contreras
LBC/NBLC/VAP

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento se remiten por vía electrónica"

C.c.p. **Tonatiuh Herrera Gutiérrez**, Subsecretario de Fomento y Normatividad Ambiental y Presidente del COMARNAT.- Para su conocimiento. therrera@semarnat.gob.mx
Adelita San Vicente Tello, Directora General del Sector Primario y de Recursos Naturales Renovables. - Mismo fin. adelita.sanvicente@semarnat.gob.mx
Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales. - Mismo fin.

Anexos: Se adjunta copia simple de los documentos referidos en el presente oficio.

